PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 809

**POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS NIPON AUTOMOTORES S.A., Y AUTOMOTOR S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).**

Asunción, 10 de mayo de 2012.

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación y Dictamen, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas del Llamado "Adquisición de Vehículos", para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas: **NIPON AUTOMOTORES S.A., y AUTOMOTOR S.A.**; **b)** Autorice al Director General de la DINCAP para la firma de los Contratos respectivos; (Exp. N° 8320/2012), y

**CONSIDERANDO:** Que según Acta de Apertura de Sobres N° 33 de fecha 03 de mayo de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Vehículos", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **AUTOMOTOR S.A., NIPON AUTOMOTORES S.A., y DREI ASOCIADOS S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación N° 21 de fecha 08 de mayo de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y concordante en el Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley.

**2. PROCEDIMIENTOS**

**3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN**

**3.1. Criterios de Evaluación**
**3.2. Criterios Económicos**

**4. RECOMENDACIÓN**

**4.1.** Verificadas las documentaciones básicas y adicionales arrimadas por las Firmas, y habiéndose acreditado que las mismas cumplen con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), este Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las Firmas: **AUTOMOTOR S.A., y NIPON AUTOMOTORES S.A.**, resultan OFERTAS EVALUABLES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL
MINISTRO

**4.2.** En relación a la Oferta presentada por la Firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, sobrepasa ampliamente el monto estipulado en la Resolución SSEE N° 15/2012...; y además no cuenta con la **Autorización del Fabricante**; por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda que la mencionada Firma sea DESCALIFICADA.

**4.3.** Con relación al **Lote 1**, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, a la Firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, por un monto total de Gs. 319.980.000 (Guaraníes trescientos diecinueve millones novecientos ochenta mil) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado.

**4.4.** Con relación al **Lote 2**, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, a la Firma **AUTOMOTOR S.A.**, por un monto total de Gs. 157.900.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones novecientos mil) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado

**4.5.** Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente Llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 68 de fecha 09 de mayo de 2012, expresa entre otros: "...Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos corresponde adjudicar en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, el Llamado "Adquisición de Vehículos", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, para la DINCAP Resolución Ministerial mediante; debiendo en consecuencia proceder a la autorización correspondiente para la suscripción de los contratos".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 09 de mayo de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L-V E :**

**Art. 1°.-** Adjudícanse a las Firmas **NIPON AUTOMOTORES S.A., y AUTOMOTOR S.A.**, el Llamado "Adquisición de Vehículos", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 809

**POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS NIPON AUTOMOTORES S.A., Y AUTOMOTOR S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).**



**Art. 2°.-** Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, de la siguiente manera: **Lote 1**, con la Firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, por un monto total de Gs. 319.980.000 (Guaraníes trescientos diecinueve millones novecientos ochenta mil) IVA incluido; y en el **Lote 2**, con la Firma **AUTOMOTOR S.A.**, por un monto total de Gs. 157.900.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones novecientos mil) IVA incluido.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

**Art. 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

**ECJ/lk/cem**